



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 ABR 2000

VISTO, El Expediente N° 59/98 Letra: TCP del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "AUDITORIA DE PERSONAL Y HABERES - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 73/98 VA se efectuaron Observaciones detalladas en Anexo II de la mencionada Resolución.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 196/99 VA se levantaron parte de las Observaciones efectuadas.

Que el Superior Tribunal de Justicia da respuesta a las Resoluciones mencionadas por Oficio N° 1600/99 STJ-SSA y por Oficio N° 71/00 STJ-SSA, considerándose válidos los elementos de juicio aportados, como surge del Informe N° 144/00 Letra: TCP, para levantar las Observaciones formuladas en Anexo II de la Resolución N° 73/98, excepto lo relativo al Punto III, apartado a) inc. 2), Legajos 18 y 22.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el inc. b) del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Levantar las Observaciones formuladas por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 73/98 en Anexo II, que forma parte de la misma, por considerar válidos los elementos de juicio aportados mencionados en el exordio, excepto lo relativo al Punto III, apartado a) inc. 2), Legajos

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

18 y 22.

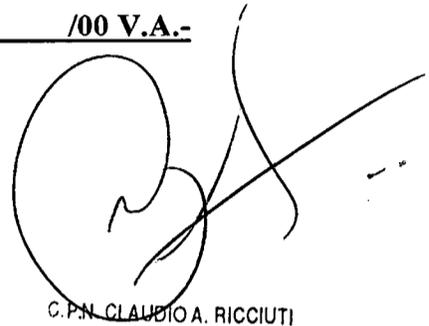
ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 91 /00 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confecionó
Contrató
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia